

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13855**

Artº 1º .-Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 114 a, Parcela 16; inscripto su dominio en la Matrícula 117.704 a nombre de Lefay Simonotti, Esther René Delicia y Parcela 17, inscripto su dominio en la Matrícula 117.703 a nombre de Lefay Simonotti Esther Delicia y quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

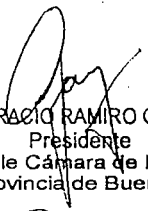


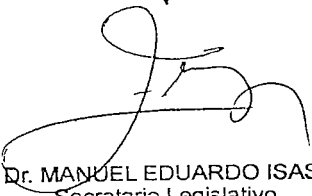
ARTICULO 2º.- El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la sede del Centro de Formación Laboral N° 1, dependiente de la Dirección de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

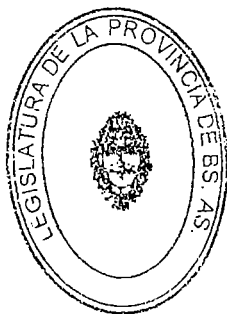
ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de Julio de dos mil ocho.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. ALBERTO EDGARDO BALISTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires